

D. PABLO FERNÁNDEZ SEILER  
Presidente de la Asociación Àgora d'Elx  
C/ Doctor Caro nº 77  
03201 Elche (Alicante)

**Sección:** Oficina Presupuestaria.

**Asunto:** Traslado de Acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018,

RESULTANDO: Que el citado presupuesto fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de 30 de noviembre.

RESULTANDO: Que, según establece el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el artículo 20 del R.D. 500/1990, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RESULTANDO: Que durante dicho período se han interpuesto las siguientes reclamaciones:

1. Reclamación interpuesta por D. Pablo Fernández Seiler, en representación de la Asociación Àgora d'Elx, con nº de registro de entrada 99.403 de 21 de diciembre de 2017.
2. Reclamación interpuesta por D. José Vicente Bustamante, en representación del partido político Podemos Elx, con nº de registro de entrada 99.654 de 21 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que el artículo 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90 establecen que únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales,



- b) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo,
- c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con todo lo expuesto y visto el informe de Intervención, procede desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que ninguna de ellas se ajusta a los motivos tasados en el mencionado art. 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90.

Vistos los artículos 162 y siguientes del TRLHL, el informe de la Interventora y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

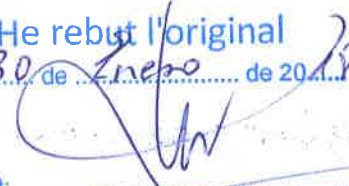
- 1º. Desestimar las alegaciones presentadas, en base a lo expuesto anteriormente.
- 2º. Elevar a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado el 27 de noviembre de 2017, de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018.
- 3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen del citado Presupuesto a nivel de Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 169 del TRLHL.
- 4º. Remitir copia del expediente tramitado a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

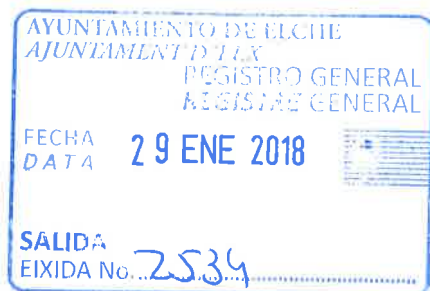
Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Elche, a 18 de enero de 2018.

EL VICESECRETARIO GENERAL  
  


He rebut l'original  
Elx, 30 de Enero de 2018  
  
Signat: .....  
D.N.I.: 21.972.763-B



D. PABLO FERNÁNDEZ SEILER  
Presidente de la Asociación Àgora d'Elx  
C/ Doctor Caro nº 77  
03201 Elche (Alicante)

**Concejalía de Hacienda.**

**Asunto:** Respuesta Alegación al Presupuesto 2018.

Estimado Sr:

*En contestación a su escrito con fecha de entrada 21 de Diciembre de 2017, y en el que se formulaban alegaciones al presupuesto municipal de 2018, en representación de la Asociación Àgora d'Elx, vengo a manifestarle lo siguiente:*

*En primer lugar, agradecerle de antemano todas y cada una de sus aportaciones, pues todas las opiniones y diferentes puntos de vista son bienvenidas y contribuyen a mejorar la gestión municipal.*

*En segundo lugar, manifestarle que la Ley de Haciendas Locales hace una regulación tasada de los motivos en los que han de basarse las alegaciones al presupuesto, tratándose básicamente de incumplimiento del procedimiento establecido para la elaboración del presupuesto, o de insuficiencia de ingresos en relación con los gastos presupuestados u omisión de crédito necesario para las obligaciones exigibles para la entidad local.*

*Pues bien, en el caso del escrito presentado, ninguna de las alegaciones que en él se plantean pueden encuadrarse en ninguno de estos supuestos, motivo por el cual se propone al Pleno del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Elche su desestimación. No obstante, entendemos que las cuestiones que se plantean han de tener cumplida respuesta, exponiendo los motivos que han llevado al equipo de gobierno a tomar las decisiones en cada caso. Por ello, mediante el presente escrito tratamos de dar respuesta a las diferentes cuestiones planteadas por Vd en el escrito presentado.*

*En primer lugar se refiere Vd al gasto en publicidad. En este aspecto hace Vd referencia a un aumento, que cifra en 102.000 en diferentes partidas. Desconocemos en este punto las partidas que incluye en dicha suma, si bien, hemos*



*de entender incluidas todas las partidas que se hace referencia a algún tipo de publicidad, ya sea institucional, de promoción del palmeral, de promoción de las fiestas, gastos de anuncios oficiales, promoción de actividades culturales etc. En este sentido he de manifestarle que el año que viene se prevé la puesta en marcha de más procesos selectivos, que exigen un mayor gasto en anuncios oficiales, además se ha presupuestado una campaña de información específica sobre los fondos EDUSI y se ha entendido conveniente introducir una partida específica para la difusión y promoción de nuestras fiestas de Agosto, con el objetivo de que puedan acudir más visitantes a disfrutar de las mismas.*

*Entendemos que es necesaria la promoción de todo nuestro patrimonio, de nuestras fiestas, de nuestras tradiciones, y también por supuesto del palmeral, al que además de destinar una partida específica para su promoción, se incluye su promoción y difusión en otras campañas de publicidad puestas en marcha tanto desde el Ayuntamiento como desde Visitelche.*

*En este punto, indicarle que desde el equipo de gobierno estamos profundamente implicados en la defensa de nuestro palmeral. Prueba de ello es el aumento progresivo del presupuesto en este ámbito. Concretamente este año, se presupuestan en total 70.000 € más que el año anterior, lo que demuestra la voluntad del equipo de gobierno en seguir avanzando en este sentido.*

*Recordar, por otro lado, que una parte importante de los recursos dedicado al Palmeral, viene de otras Administraciones como la Generalitat Valenciana.*

*Se plantean además cuestiones de personal, que no son, por tanto, estrictamente presupuestarias. No obstante comentarle, que la plantilla del Ayuntamiento está sujeta también, como el presupuesto, a las limitaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, y que, son varios los servicios municipales que se verían sin duda mejorados con la contratación de más personal, cuestión que, a día de hoy, está muy limitada.*

*Respecto a la partida de 600.000 consignada en el presupuesto 2018 para la peatonalización de la Corredora, comentarle que es una prioridad de este equipo de gobierno el llevar a cabo dicha peatonalización, y por ello se ha consignado dicha partida por el importe que se ha considerado suficiente.*

*Alude Vd. en su escrito a que dichas obras debieran ser financiadas por la empresa concesionaria del Mercado Central. Al respecto comentarle que ciertamente la empresa tiene la obligación establecida en el contrato de dedicar una cantidad a urbanizar el entorno. Ello no impide que este equipo de gobierno haya decidido dar prioridad*



a la peatonalización de la corredora, sin que ello implique en ningún caso que la empresa deje de aportar la cantidad a la que se obligó contractualmente.

En cuanto a la distribución del presupuesto en el área de fiestas, efectivamente se han reorganizado las partidas, de manera que gastos a los que antes se hacía frente con una partida genérica, ahora cuentan con su partida específica. Se trata de una cuestión organizativa, al igual que lo es el hecho de que la organización de la barraca popular se asuma por el área de cultura.

En cuanto al apartado de ingresos, el mantenimiento del impuesto de vehículos no es tampoco una cuestión presupuestaria, sino que el presupuesto lo que hace es reflejar la rebaja introducida por las ordenanzas fiscales. Se trata por tanto, de una decisión tomada en el marco de la modificación de las ordenanzas, y que entendemos acertada puesto que, si bien implica una merma de ingresos, como toda rebaja de impuestos, es una merma asumible. Se trata además en el caso del impuesto de vehículos de un impuesto históricamente alto en nuestro municipio, y cuya rebaja ha sido una reivindicación reiterada desde hace años.

Esperando que la respuesta le sirva de aclaración a las cuestiones planteadas y agradeciéndolo de nuevo sus aportaciones, le saluda atentamente.

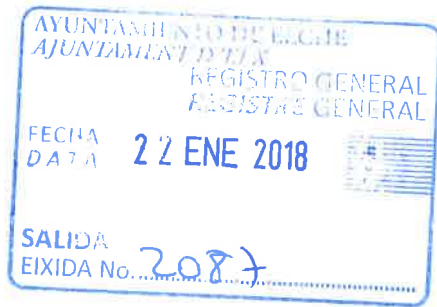
En Elche, a 26 de enero de 2018

La Tte. Alcalde de Hacienda y Contratación

  
Ajuntament d'ELX  
Fdo.: Ana María Arabia Mayorga

He rebut l'original  
Elx, 30 de Enero de 2018

Signat:   
D.N.I. 21972963-13



D. JOSÉ VICENTE BUSTAMENTE  
Secretario General de Podemos Elx  
Passeig Nit de l'Albà nº 8 Entlo Izq.  
03206 Elche (Alicante)

**Sección:** Oficina Presupuestaria.

**Asunto:** Traslado de Acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de enero de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018,

RESULTANDO: Que el citado presupuesto fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 229 de 30 de noviembre.

RESULTANDO: Que, según establece el art. 169 del RD legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y el artículo 20 del R.D. 500/1990, aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RESULTANDO: Que durante dicho período se han interpuesto las siguientes reclamaciones:

1. Reclamación interpuesta por D. Pablo Fernández Seiler, en representación de la Asociación Àgora d'Elx, con nº de registro de entrada 99.403 de 21 de diciembre de 2017.
2. Reclamación interpuesta por D. José Vicente Bustamante, en representación del partido político Podemos Elx, con nº de registro de entrada 99.654 de 21 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que el artículo 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90 establecen que únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales,



- b) por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo,
- c) por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con todo lo expuesto y visto el informe de Intervención, procede desestimar las reclamaciones presentadas, puesto que ninguna de ellas se ajusta a los motivos tasados en el mencionado art. 170.2 del TRLHL y el art. 22.2 del RD 500/90.

Vistos los artículos 162 y siguientes del TRLHL, el informe de la Interventora y el dictamen de la Comisión de Pleno Económico-Financiera, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone:

- 1º. Desestimar las alegaciones presentadas, en base a lo expuesto anteriormente.
- 2º. Elevar a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado el 27 de noviembre de 2017, de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018.
- 3º. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el resumen del citado Presupuesto a nivel de Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 169 del TRLHL.
- 4º. Remitir copia del expediente tramitado a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

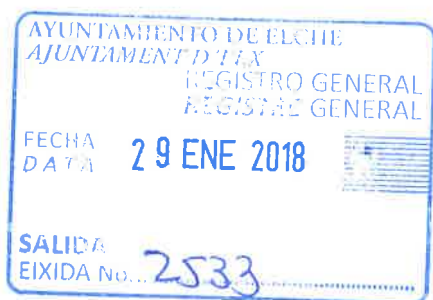
Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho carácter del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

En Elche, a 18 de enero de 2018.

EL VICESECRETARIO GENERAL  
Ajuntament d'ELX

He rebut l'original  
Elx, 30 de ENERO de 2018  
Signat: .....  
D.N.I.: 48376273M



D. JOSÉ VICENTE BUSTAMENTE  
Secretario General de Podemos Elx  
Passeig Nit de l'Albà nº 8 Entlo Izq.  
03206 Elche (Alicante)

**Concejalía de Hacienda.**

**Asunto:** Respuesta Alegación al Presupuesto 2018.

Estimado Sr:

*En contestación a su escrito con fecha de entrada 21 de Diciembre de 2017, y en el que se formulaban alegaciones al presupuesto municipal de 2018, en representación del partido político Podemos Elx vengo a manifestarle lo siguiente:*

*En primer lugar, agradecerle de antemano todas y cada una de sus aportaciones, pues todas las opiniones y diferentes puntos de vista son bienvenidas y contribuyen a mejorar la gestión municipal.*

*En segundo lugar, manifestarle que la Ley de Haciendas Locales hace una regulación tasada de los motivos en los que han de basarse las alegaciones al presupuesto, tratándose básicamente de incumplimiento del procedimiento establecido para la elaboración del presupuesto, o de insuficiencia de ingresos en relación con los gastos presupuestados u omisión de crédito necesario para las obligaciones exigibles para la entidad local.*

*Pues bien, en el caso del escrito presentado, ninguna de las alegaciones que en él se plantean pueden encuadrarse en ninguno de estos supuestos, motivo por el cual se propone al Pleno del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Elche su desestimación. No obstante, entendemos que las cuestiones que se plantean han de tener cumplida respuesta, exponiendo los motivos que han llevado al equipo de gobierno a tomar las decisiones en cada caso. Por ello, mediante el presente escrito tratamos de dar respuesta a las diferentes cuestiones planteadas por Vd en el escrito presentado.*





*En primer lugar manifestarle que el trámite de alegaciones al presupuesto, como le he expuesto más arriba, es un procedimiento establecido legalmente, y es responsabilidad de este equipo de gobierno cumplir con el mismo en los términos que establece la Ley.*

*Ello no obsta, a que, tanto durante los meses en los que se elabora el presupuesto, como durante el resto del año, cualquier partido político, colectivo, o cualquier ciudadano o ciudadana en general, pueda realizar propuestas y comunicar iniciativas que resulten de interés para el municipio. Son numerosísimas las ocasiones en las que, a través de los cauces de participación vecinal, nos reunimos con representantes de asociaciones de vecinos, Juntas del Camp d'Elx, y otros colectivos.*

*Además de ello, y con anterioridad a la aprobación del Presupuesto, se convoca tanto al Consejo Social de la Ciudad como a las Asociaciones de vecinos y Alcaldes y Alcaldesas pedáneas, se les expone el proyecto de presupuesto y se reciben aportaciones y propuestas.*

*No podemos estar de acuerdo, por tanto, respetando profundamente su opinión, en la afirmación de que no se estudian ni se admiten propuestas, y que no se tiene en cuenta a los agentes sociales ni a la ciudadanía, puesto que el que se desestimen las alegaciones al presupuesto, que tienen unas causas tasadas, no significa que no se tengan en cuenta las aportaciones que se hacen. Por otro lado, nuestro compromiso con la participación ciudadana queda fuera de toda duda con la puesta en marcha de los presupuestos participativos, a los que dedicamos un millón de euros en este presupuesto de 2018. Se trata de la expresión más directa de la participación ciudadana en el presupuesto municipal.*

*En cuanto al resto de cuestiones que plantea, me referiré brevemente a ellas, aunque se trata de cuestiones más bien genéricas y no presupuestarias, quedando a su disposición para ofrecerle cualquier información adicional que precise.*

*Se refiere Vd, por ejemplo, a la necesidad de una auditoría de las cuentas municipales, para conocer el estado de las cuentas o a la remunicipalización de servicios públicos. Al respecto decirle que existe un portal de transparencia, en el que están publicada toda la información económica referente al Ayuntamiento, y entidades y empresas públicas. Está publicada también la deuda municipal así como, información sobre contratos públicos.*

*En cuanto a la remunicipalización de servicios decirle que, por un lado, la empresa Aigües d'Elx es una empresa mayoritariamente municipal y, por otro lado que municipalizar servicios supone contratar personal o asumir el*



*personal de las empresas que los gestionan actualmente y ello a día de hoy, es económicamente inviable teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias y de personal que establece el Ministerio de Hacienda.*

*En cuanto al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica, y aunque tampoco se trata de una cuestión presupuestaria, le reiteramos de nuevo que este equipo de gobierno cumple escrupulosamente las Leyes, habiéndose llevado a cabo también iniciativas tendentes a visibilizar a las mujeres, también en este ámbito, como Vd ya sabrá.*

*Respecto a la lucha contra la violencia machista, ha quedado más que patente el compromiso de este gobierno municipal. Cuando accedimos al gobierno el área de igualdad tenía un presupuesto de 4.000 €, en el presupuesto de 2018 cuento con un total de 86.000.*

*Por otro lado y en cuanto al plan de vivienda que menciona, si bien no existe con esa denominación en el presupuesto municipal, sí se han realizado avances importantes en ese aspecto, con, entre otras cuestiones, la puesta en marcha de la oficina de la vivienda, las ayudas al pago del alquiler...y toda una serie de iniciativas de la concejalía de bienestar social en el ámbito de la vivienda.*

*En cuanto a la economía sumergida, es efectivamente una lacra social, una lacra que sí preocupa y ocupa a este gobierno municipal, si bien no es una cuestión, como el resto de las que plantea, estrictamente presupuestaria. Hemos puesto en marcha la mesa de la economía sumergida y se ha dotado de más presupuesto al área de promoción económica, que es la competente en la materia.*

*En cuanto a las propuestas de carácter medioambiental, o respecto a la tarjeta sociocultural solidaria, son desde luego interesantes y en algunos casos ya se están llevando a cabo iniciativas en estos ámbitos, por lo que les agradecemos sinceramente su interés y quedamos a su disposición para ofrecerles información más detallada al respecto.*

*Esperando que la respuesta le sirva de aclaración a las cuestiones planteadas y agradeciéndolo de nuevo sus aportaciones, le saluda atentamente.*

En Elche, a 26 de enero de 2018

La Tte. Alcaldé de Hacienda y Contratación

  
Fdo.: Ana María Arabid-Mayorga

He rebut l'original  
Elx, 30 de ... de 2018

Signat: .....  
D.N.I.: 4836273-M